02 de setiembre de 2020

SGF-3032-2020

SGF-PUBLICO

**CIRCULAR EXTERNA**

**Dirigida a:**

* Bancos públicos, privados y mutuales
* Banco Popular, BANHVI y Caja de Ahorro y Préstamos de la ANDE
* Cooperativas y empresas financieras
* Grupos y conglomerados financieros
* Cámara de Bancos e Instituciones Financieras (CBF)
* Asociación Bancaria Costarricense (ABC)
* Federación de cooperativa de ahorro y crédito (Fedeac)

**Asunto:** Capacitación sobre los reglamentos:

 *Reglamento para la prevención del riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicable a los sujetos obligados del artículo 14,* Acuerdo SUGEF 12-20 *y sus lineamientos específicos.*

*Reglamento del Centro de Información Conozca a su Cliente (CICAC) y sus Lineamientos operativos para el funcionamiento, acceso y uso del CICAC, Acuerdo SUGEF 35-20.*

*Operativa del Centro de Información de Conozca a su Cliente (CICAC)*

**El Intendente de Entidades Financieras**

**Considerando que:**

1. Mediante la Ley N° 9449 del 10 de mayo del 2017, la Asamblea Legislativa decretó la *“Reforma de los artículos 15, 15 bis, 16, 81 y adición de los artículos 15 ter y 16 bis a la ley N.° 7786, ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no*

*autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, de 30 de abril de 1998”*; una de las mejoras obtenidas con la aprobación de la Ley 9449, es la inclusión del artículo 16 bis, el cual exige a la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) crear una base de datos con información de la política conozca a su cliente, que centralice la información del cliente, para evitar la duplicidad e inconsistencias en la información proporcionada por el mismo.

1. Dado los resultados de la Evaluación Mutua de Costa Rica realizada en el 2015 por GAFILAT, las recientes modificaciones en la Ley 7786, la necesidad de fortalecer el enfoque basado en riesgos y el gobierno corporativo, fue necesario revisar integralmente la Normativa de la Ley N° 8204, determinando que se debe alinear el marco normativo a las nuevas disposiciones y recomendaciones, de manera que esto contribuya en mayor medida a la prevención de los riesgos de LC/FT/FPADM. Se considera además oportuno transformar esta Normativa en un Reglamento del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero Nacional (CONASSIF)
2. El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en el literal A, artículo 8, del acta de la sesión 1600-2020 y 1601-2020, celebradas el 24 de agosto de 2020 resolvió en firme enviar a consulta pública los siguientes reglamentos:
3. Proyecto de reforma a la *Normativa para el cumplimiento de la Ley 8204* *“Reglamento de prevención del riesgo de Legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 7786”* y lamodificación a los reglamentos: *Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la SUGEF*, *y sobre autorizaciones y funcionamiento de grupos y conglomerados financieros; Reglamento sobre autorizaciones, registros y requisitos de funcionamiento de entidades supervisadas por la Superintendencia General de Seguros; Reglamento de Custodia* y *Reglamento General de Auditores Externos*.
4. *Reglamento del Centro de Información Conozca a su Cliente (CICAC).*
5. Las observaciones realizadas por el Sistema Financiero Nacional respecto a los documentos enviados a consulta externa son de suma importancia, generan valor agregado y propician mejoras a ambos reglamentos, es necesario realizar un proceso de capacitación que permita el diálogo, el análisis y la evacuación de la mayor cantidad de dudas, con el fin de agilizar el proceso de atención de consulta por parte de los sujetos obligados y el proceso de revisión por parte de la SUGEF.
6. Es de interés público y necesario difundir el conocimiento sobre los riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, con el objeto de incentivar una cultura de prevención y cumplimiento en la gestión de estos riesgos.
7. Mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, del 16 de marzo de 2020 se da la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad Coronavirus 2019 (COVID-19), la SUGEF debe utilizar herramientas tecnológicas que permitan la interacción virtual con los sujetos obligados.

**Dispone:**

1. Iniciar el proceso de capacitación sobre el “*Reglamento para la prevención del riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la Ley 7786,* Acuerdo SUGEF 12-20”.
2. Iniciar el proceso de capacitación sobre el Reglamento del Centro de Información Conozca a su Cliente, los Lineamientos operativos para el funcionamiento, acceso y uso del CICAC y funcionamiento del CICAC.

1. Habilitar las fechas abajo dispuestas para realizar las capacitaciones en setiembre de 2020, las cuales se impartirán en horario de 9:00 am a 4:30 pm.
2. Se utilizará la herramienta Microsoft Teams, para lo cual se enviará oportunamente el link para unirse a la reunión, al correo electrónico señalado en el formulario de registro.
3. Se define el 10 y 11 de setiembre de 2020, para que asistan a la capacitación, el oficial de cumplimiento titular y el oficial de cumplimiento adjunto y un espacio adicional para otra persona que la entidad considere pertinente, de las entidades que se detallan en el siguiente cuadro.

| **Nombre de la entidad** | **Cantidad de cupos** |
| --- | --- |
| 1. Banco de Costa Rica
 | 3 |
| 1. Banco Nacional de Costa Rica
 | 3 |
| 1. Banco Hipotecario de la Vivienda
 | 3 |
| 1. Banco Popular y de Desarrollo Comunal
 | 3 |
| 1. Banco BAC San José S.A.
 | 3 |
| 1. Banco BCT S.A.
 | 3 |
| 1. Banco Cathay de Costa Rica S.A.
 | 3 |
| 1. Banco CMB (Costa Rica) S.A. (valores)
 | 3 |
| 1. Banco Davivienda (Costa Rica) S.A.
 | 3 |
| 1. Banco General (Costa Rica) S.A.
 | 3 |
| 1. Banco Improsa S.A. (puesto
 | 3 |
| 1. Banco Lafise S.A.
 | 3 |
| 1. Banco Promérica de Costa Rica S.A.
 | 3 |
| 1. Prival Bank (Costa Rica) S.A.
 | 3 |
| 1. Scotiabank de Costa Rica S.A.
 | 3 |
| 1. Financiera Cafsa S.A.
 | 3 |
| 1. Financiera Comeca S.A.
 | 3 |
| 1. Financiera Credilat S.A.
 | 3 |
| 1. Financiera Desyfin S.A.
 | 3 |
| 1. Financiera Gente S.A.
 | 3 |
| 1. Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo
 | 3 |
| 1. Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo
 | 3 |
| 1. Caja de Ahorro y Préstamos de la ANDE
 | 3 |
| 1. Cámara de Bancos
 | 3 |
| 1. Asociación Bancaria
 | 3 |

1. Se define el 17 y 18 de setiembre de 2020, para que asistan a la capacitación, el oficial de cumplimiento titular y el oficial de cumplimiento adjunto y un cupo adicional para otra persona que la entidad considere pertinente, de las entidades que se detallan en el siguiente cuadro.

| **Nombre de la entidad** | **Cantidad de cupos** |
| --- | --- |
| 1. Coocique R.L.
 | 3 |
| 1. Coopavegra R.L.
 | 3 |
| 1. Coopealianza R.L.
 | 3 |
| 1. Coopeamistad R.L.
 | 3 |
| 1. Coopeande No.1 R.L.
 | 3 |
| 1. Coopeaya R.L.
 | 3 |
| 1. Coopebanpo R.L.
 | 3 |
| 1. Coopecaja R.L.
 | 3 |
| 1. Coopecar R.L.
 | 3 |
| 1. Coopefyl R.L.
 | 3 |
| 1. Coopegrecia R.L.
 | 3 |
| 1. Coopejudicial R.L.
 | 3 |
| 1. Coopelecheros R.L.
 | 3 |
| 1. Coopemédicos R.L.
 | 3 |
| 1. Coopemep R.L.
 | 3 |
| 1. Coopenae R.L.
 | 3 |
| 1. Coopesanmarcos R.L.
 | 3 |
| 1. Coopesanramón R.L.
 | 3 |
| 1. Coopeservidores R.L. (seguros)
 | 3 |
| 1. Coopeuna R.L.
 | 3 |
| 1. Credecoop R.L.
 | 3 |
| 1. Casa de Cambio Teledolar S.A.
 | 3 |
| 1. Global Exchange Casa de Cambio S.A.
 | 3 |
| 1. Fedeac
 |  |

1. Que el interesado deberá **elegir la fecha de capacitación que le corresponde según lo indicado en los puntos 4 y 5 para registrarse** mediante el siguiente link <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdlFeWSnwDoRO5b-B7-cJaqQaL08m9Bu9o7MvcKqHnXaYcAIw/viewform?usp=sf_link> **a más tardar con 5 días naturales de anticipación a la fecha de la capacitación**.

Posterior a setiembre de 2020 se podrían estar programando capacitaciones adicionales, lo cual se estaría comunicando por circular externa.

Para consultas pueden comunicarse con:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del Contacto** | **Teléfono** | **Email** |
| Jackeline Morales Miranda | 2243-4763 | moralesmj@sugef.fi.cr |
| Andrea Segura Solís | 2243-4780 | segurasa@sugef.fi.cr |
| Gioconda Gómez Mora | 2243-4777 | gomezmg@sugef.fi.cr |

Atentamente,



José Armando Fallas Martínez

Intendente General

RCA/JMM/ASS/pmvc